



EDICTO N° 02 DE 2023

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 02-22

LA FUNCIONARIA DE JUZGAMIENTO AD-HOC DE LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

HACE SABER:

Que el primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se profirió fallo en primera instancia No. 5 en contra del señor **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.073.230.874, así;

**“PRIMERO.** - Declarar PROBADO Y NO DESVIRTUADO el cargo endilgado al señor CÉSAR AGUSTO AMAYA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.073.230.874, quien para la época de los hechos se desempeñaba en el cargo Profesional Universitario 01 hasta el mes de marzo de 2022. **SEGUNDO.** - Declarar disciplinariamente responsable al señor CÉSAR AGUSTO AMAYA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.073.230.874, quien para la época de los hechos se desempeñaba en el cargo Profesional Universitario 01 hasta el mes de marzo de 2022 por FALTA GRAVÍSIMA A TÍTULO DE DOLO POR ACCIÓN. **TERCERO.** - Imponer al señor CÉSAR AGUSTO AMAYA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.073.230.874, la sanción consistente en una destitución e inhabilidad general por dieciséis (16) años. **CUARTO.** - NOTIFICAR personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de apelación ante la secretaria del despacho, que deberá interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el artículo 46 de la Ley 2094 de 2021. Para tal efecto, líbrense la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código Disciplinario Único. **QUINTO.** - COMUNICAR a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 2° de la resolución No. 346 del 3 de octubre de 2002, por medio de la cual se regulan las competencias y trámites para el ejercicio del poder preferente de la Procuraduría General de la Nación y de su intervención como sujeto procesal en los procesos disciplinarios. En firme la decisión sancionatoria, remitir a la División de Registro y Control los formularios para el registro de la sanción disciplinaria y enviar copia de los fallos de primera y segunda instancia si lo hubo, con su constancia de ejecutoria, al funcionario que deba ejecutar la sanción. **SEXTO.** - Procédase a COMPULSAR copias de esta providencia al funcionario de instrucción de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía o a quien haga sus veces, para que dentro del ámbito de su competencia se investiguen las presuntas conductas cometidas por el funcionario CESAR AUGUSTO AMAYA PARRA a partir del año 2018, y se adopten las acciones a que haya lugar. **SÉPTIMO.** - LIBRENSE por secretaría las comunicaciones que sean necesarias para cumplir con lo ordenado en la parte resolutive de esta providencia. **OCTAVO.** - Agotados los trámites procesales y administrativos que pongan fin al presente proceso disciplinario, procédase al archivo físico del expediente.(SIC)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **CÉSAR AUGUSTO AMAYA PARRA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.073.230.874, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y POR LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023, A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (07:30 A.M.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019.

  
**ABG. LINA MARÍA JIMÉNEZ MORENO**

Funcionaria de Juzgamiento Ad Hoc Unidad de Control Disciplinario Interno





**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL ANTERIOR EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y PARA TAL EFECTO SE DESFIJA HOY TRES (3) MARZO DE 2023 A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (07:30 A.M.)

*Lina María Jiménez Moreno*

**ABG. LINA MARÍA JIMÉNEZ MORENO**

Funcionaria de Juzgamiento Ad Hoc Unidad de Control Disciplinario Interno

